

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR ÁREAS O POR DEPENDENCIAS
VIGENCIA 2019 – II SEMESTRE DE 2019**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, enero de 2020

1. Objetivo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2020, en su componente Auditoría Informes de Ley, en su actividad– Informe de evaluación Institucional por dependencias, la Oficina de Control Interno, anexa el informe de evaluación de Gestión por áreas o Dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria para el segundo semestre del año 2019, mediante el cual se verificó el cumplimiento de las metas y resultados alcanzados por cada uno de los responsables de los procesos, de acuerdo con la estructura orgánica, con el fin de que se establezca los lineamientos y correctivos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y se dé a conocer a los responsables de la Evaluación del Desempeño, el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias realizada por esta oficina, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin en el acuerdo 20181000006176 de octubre 10 de 2018 y a lo dispuesto por el Consejo Asesor del Gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional, evaluación que hace parte de la calificación definitiva de la Evaluación del Desempeño laboral.

2. Marco normativo

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones,
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Reglamentario 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998.

- Decreto 2539 de 2000. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial
- Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- CIRCULAR No. 04 DE 2005. Se fijan los lineamientos para la evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004.
- ACUERDO 565 20181000006176 DE 2018. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

3. Alcance

La Oficina de Control Interno tomando como insumo el informe consolidado del avance del Plan de Acción Anual - PAA reportado por cada proceso en el archivo en Excel ubicado en Dropbox que es consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, procede a realizar el correspondiente análisis y evaluación de los resultados de la gestión por dependencias para el segundo Semestre de 2019, el cual consistirá en el análisis de la información reportada en dichos planes y como resultado la evaluación frente al cumplimiento de los compromisos establecidos y la formulación de recomendaciones para la mejora.

Esta información deberá tomarse como insumo para la formulación de los acuerdos de gestión.

4. Desarrollo y Observaciones:

De acuerdo al Programa anual de Auditoria, y de acuerdo a la instrucción de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas la Oficina de Control Interno accedió al Plan de Acción Anual – PAA consolidado al 31 de diciembre de 2019 que se encuentra en Dropbox y el cual es actualizando por cada una de las dependencias responsables, y de acuerdo con la información reportada la Oficina de Control Interno presenta el resultado de la evaluación por dependencias en el archivo anexo al presente memorando el cual hace parte integral del mismo.

Para establecer el grado de avance o cumplimiento por cada dependencia, la Oficina de Control Interno realizó un cálculo del avance presentado, el cual se estableció teniendo en cuenta el promedio por número de actividades asignadas para cada una de ellas.

Una vez realizado el análisis correspondiente por parte de esta Oficina, se concluye que seis (6) de las siete (7) dependencias sobre las cuales se realiza la evaluación presentaron un grado de cumplimiento entre el 90,8% y el 97,8% y solamente una (1) dependencia cumplió con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Acción Anual - PAA Vigencia 2019 (Plan aprobado mediante Resolución 2019121006605 del 4 de diciembre de 2019).

De acuerdo a la evaluación de gestión por dependencia realizada por esta Oficina, se realizan las siguientes observaciones:

- a. El Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue elaborado incluyendo acciones o actividades iniciales que durante el transcurso del año 2019 fueron modificadas o eliminadas, realizándose modificaciones mismo durante la vigencia auditada.

De acuerdo con lo anterior, nuevamente se hace énfasis por parte de esta oficina de que es preciso que las metas propuestas sean adecuadamente planeadas desde el inicio del año para dar cumplimiento a las mismas, por lo cual es necesario que para su establecimiento se tenga en cuenta los recursos humanos (incluyendo la contratación que sea requerida), tecnológicos y financieros con que cuenta la Superintendencia, de forma tal que se pueda cumplir a cabalidad con las metas propuestas.

- b. La aprobación del Plan de Acción Anual para la vigencia del año 2019 aun cuando se realizó conforme a lo establecido en el procedimiento R-PLAN-002, el cual exige que en la página WEB de la Entidad se publique el acto administrativo con el cual se aprobó, junto con el Plan de Acción Anual aprobado para la respectiva vigencia, de igual forma establece que en caso de realizarse modificaciones o ajustes al mismo dichos ajustes o modificaciones deberán ser aprobadas y socializadas mediante un nuevo acto administrativo en el cual se evidencie la mencionada aprobación.

No obstante, solamente hasta el 4 de diciembre de 2019 fue aprobado y socializado el plan mediante Resolución 2019121006605, por lo que en el transcurso del año se presentaron constantes modificaciones, ajustes y eliminaciones de actividades las cuales se habían planteado inicialmente.

- c. De igual forma tal como se ha manifestado en informes anteriores por parte de esta oficina en cuanto al seguimiento realizado sobre el cumplimiento del PAA, se recomienda que se deje claramente establecidos e incluidos en las actas de Comité directivo todos los ajustes que se realicen al Plan de Acción Anual en próximas vigencias, informando de manera clara el porqué de los ajustes y/o modificaciones que se realizaran, reiterándose que las mismas deberán ser aprobadas y socializadas mediante un nuevo acto administrativo en el cual se evidencie la mencionada aprobación. .
- d. No obstante, aun cuando las Dependencias y o áreas responsables de las actividades programadas, a nivel general realizaron y adelantaron un porcentaje importante de las actividades establecidas para el mejoramiento de la gestión y por ende el logro de los objetivos misionales, nuevamente se recalca por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se dé cumplimiento a las mismas.

5. Resumen Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias

PERÍODO DE VIGENCIA		DÍA	MES	AÑO	al	DÍA	MES	AÑO
		1	1	2019		31	12	2019
Resultados de la evaluación por áreas o dependencias								
N°	ÁREA O DEPENDENCIA.	CALIFICACIÓN DEL ÁREA O DEPENDENCIA			OBSERVACIONES			
1	DESPACHO SUPERINTENDENTE	100			<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos del Despacho del Superintendente, la Oficina de Control Interno otorga un porcentaje total de avance del 100% al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue aprobado de manera única y definitiva solamente hasta el día 4 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. 2019121006605, por lo cual las acciones o actividades inicialmente planeadas fueron ajustadas, modificadas o eliminadas en el transcurso del 2019, por lo cual nuevamente se reitera por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean oportuna y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se de cumplimiento a las mismas.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas adelante las acciones pertinentes para verificar las evidencias relacionadas que lo soporten, las cuales deberán ser incluidas por los líderes de los procesos y los funcionarios responsables en el archivo en Dropbox destinado para este fin, la Oficina de Control Interno realizará verificación sobre el seguimiento realizado por la Oficina Asesora al 31 de diciembre de 2019, el cual será socializado con los líderes de los procesos y publicado en la página web de la entidad.</p>			
2	DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO	93,4			<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, la Oficina de Control Interno otorga un porcentaje total de avance del 93,4% al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue aprobado de manera única y definitiva solamente hasta el día 4 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. 2019121006605, por lo cual las acciones o actividades inicialmente planeadas fueron ajustadas, modificadas o eliminadas en el transcurso del 2019, por lo cual nuevamente se reitera por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean oportuna y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se de cumplimiento a las mismas.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas adelante las acciones pertinentes para verificar las evidencias relacionadas que lo soporten, las cuales deberán ser incluidas por los líderes de los procesos y los funcionarios responsables en el archivo en Dropbox destinado para este fin, la Oficina de Control Interno realizará verificación sobre el seguimiento realizado por la Oficina Asesora al 31 de diciembre de 2019, el cual será socializado con los líderes de los procesos y publicado en la página web de la entidad.</p>			
3	DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA	90,8			<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, la Oficina de Control Interno otorga un porcentaje total de avance del 98,8% al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue aprobado de manera única y definitiva solamente hasta el día 4 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. 2019121006605, por lo cual las acciones o actividades inicialmente planeadas fueron ajustadas, modificadas o eliminadas en el transcurso del 2019, por lo cual nuevamente se reitera por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean oportuna y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se de cumplimiento a las mismas.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas adelante las acciones pertinentes para verificar las evidencias relacionadas que lo soporten, las cuales deberán ser incluidas por los líderes de los procesos y los funcionarios responsables en el archivo en Dropbox destinado para este fin, la Oficina de Control Interno realizará verificación sobre el seguimiento realizado por la Oficina Asesora al 31 de diciembre de 2019, el cual será socializado con los líderes de los procesos y publicado en la página web de la entidad.</p>			



FORMATO 5. EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR ÁREAS O DEPENDENCIAS

PROCESO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	CÓDIGO: F-ED-006	
	FECHA EMISIÓN	27/12/2016
	Página	1 de 1
	Versión	2.0

N°	ÁREA O DEPENDENCIA.	CALIFICACIÓN DEL ÁREA O DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	90,8	<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, la Oficina de Control Interno otorga un porcentaje total de avance del 90,8% al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue aprobado de manera única y definitiva solamente hasta el día 4 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. 2019121006605, por lo cual las acciones o actividades inicialmente planeadas fueron ajustadas, modificadas o eliminadas en el transcurso del 2019, por lo cual nuevamente se reitera por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean oportuna y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se de cumplimiento a las mismas.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas adelante las acciones pertinentes para verificar las evidencias relacionadas que lo soporten, las cuales deberán ser incluidas por los líderes de los procesos y los funcionarios responsables en el archivo en Dropbox destinado para este fin, la Oficina de Control Interno realizará verificación sobre el seguimiento realizado por la Oficina Asesora al 31 de diciembre de 2019, el cual será socializado con los líderes de los procesos y publicado en la página web de la entidad.</p>
5	SECRETARIA GENERAL	95,6	<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Secretaría General, la Oficina de Control Interno otorga un porcentaje total de avance del 95,6% al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue aprobado de manera única y definitiva solamente hasta el día 4 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. 2019121006605, por lo cual las acciones o actividades inicialmente planeadas fueron ajustadas, modificadas o eliminadas en el transcurso del 2019, por lo cual nuevamente se reitera por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean oportuna y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se de cumplimiento a las mismas.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas adelante las acciones pertinentes para verificar las evidencias relacionadas que lo soporten, las cuales deberán ser incluidas por los líderes de los procesos y los funcionarios responsables en el archivo en Dropbox destinado para este fin, la Oficina de Control Interno realizará verificación sobre el seguimiento realizado por la Oficina Asesora al 31 de diciembre de 2019, el cual será socializado con los líderes de los procesos y publicado en la página web de la entidad.</p>
6	OFICINA ASESORA JURÍDICA	97,8	<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno otorga un porcentaje total de avance del 97,8% al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue aprobado de manera única y definitiva solamente hasta el día 4 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. 2019121006605, por lo cual las acciones o actividades inicialmente planeadas fueron ajustadas, modificadas o eliminadas en el transcurso del 2019, por lo cual nuevamente se reitera por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean oportuna y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se de cumplimiento a las mismas.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas adelante las acciones pertinentes para verificar las evidencias relacionadas que lo soporten, las cuales deberán ser incluidas por los líderes de los procesos y los funcionarios responsables en el archivo en Dropbox destinado para este fin, la Oficina de Control Interno realizará verificación sobre el seguimiento realizado por la Oficina Asesora al 31 de diciembre de 2019, el cual será socializado con los líderes de los procesos y publicado en la página web de la entidad.</p>
7	OFICINA DE CONTROL INTERNO	93,6	<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Oficina de Control Interno, la Oficina de Control Interno otorga un porcentaje total de avance del 93,6% al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2019, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue aprobado de manera única y definitiva solamente hasta el día 4 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. 2019121006605, por lo cual las acciones o actividades inicialmente planeadas fueron ajustadas, modificadas o eliminadas en el transcurso del 2019, por lo cual nuevamente se reitera por parte de esta oficina que es preciso que las metas propuestas sean oportuna y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se de cumplimiento a las mismas.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas adelante las acciones pertinentes para verificar las evidencias relacionadas que lo soporten, las cuales deberán ser incluidas por los líderes de los procesos y los funcionarios responsables en el archivo en Dropbox destinado para este fin, la Oficina de Control Interno realizará verificación sobre el seguimiento realizado por la Oficina Asesora al 31 de diciembre de 2019, el cual será socializado con los líderes de los procesos y publicado en la página web de la entidad.</p>

Observaciones generales:

- Teniendo en cuenta que la aprobación del Plan de Acción Anual para la vigencia del año 2019 debía realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento R-PLAN-002, se solicita que para las próximas vigencias la formulación del Plan de Acción Anual sea publicar a más tardar al 31 de enero de cada año, con su respectiva aprobación y adopción por parte del Comité Directivo (Ley 1474 de 2011, Artículo 74), por lo cual se recomienda que su elaboración se realice de manera oportuna (últimos meses del año anterior primeros días del mes de enero) y sus metas propuestas sean adecuadamente planeadas de forma tal que se dé cumplimiento a las mismas, por lo cual deberá tener en cuenta los recursos tanto humanos (incluyendo la contratación que sea requerida), tecnológicos y financieros que permitan cumplir a cabalidad con las metas establecidas y evaluar continuamente su cumplimiento, para realizar los mínimos ajustes que sean requeridos de acuerdo a las circunstancias y/o condiciones que se vayan presentando.

De igual forma se reitera que se debe cumplir con todas y cada una de las actividades definidas en el procedimiento R-PLAN-002, entre las cuales encontramos las siguientes:

- * Enviar el Plan de Acción Anual (Borrador) a la Oficina de Comunicaciones para publicación en página web, con el fin de que los ciudadanos puedan participar en la construcción por el(los) medio(s) que se definan por la alta dirección.
- * Recibir el consolidado del F-PLAN-004 Plan de Acción Anual (Borrador), y publicarlo en la página web de Superintendencia de la Economía Solidaria, en un tiempo mínimo de cinco días hábiles para que los ciudadanos puedan participar en la formulación del plan.
- * Ajustar el Plan de Acción Anual (Borrador) con las observaciones y sugerencias determinadas en el Acta del Comité Directivo .
- * Revisar Plan de Acción Anual para ser aprobado por el Superintendente de la Economía Solidaria mediante el acto administrativo donde se adopta (Comité Directivo).
- * Remitir a la Oficina de Comunicaciones el Acto Administrativo junto con el Plan de Acción Anual aprobado
- * Estudiar las solicitudes de modificación formuladas por la áreas, para saber cuáles pueden ser aprobadas e integradas al Plan de Acción Anual (Comité Directivo)

En caso de realizarse modificaciones o ajustes al mismo, dichos ajustes o modificaciones deberán ser aprobadas y socializadas mediante un nuevo acto administrativo en el cual se evidencie la mencionada aprobación.

- De igual forma tal como se ha manifestado en informes anteriores por parte de esta oficina en cuanto al seguimiento realizado sobre el cumplimiento del Plan de Acción Anual, se recomienda dejar claramente establecidos e incluidos en las actas de Comité directivo todos los ajustes que se realicen desde su formulación hasta el 31 de diciembre del año de vigencia, informando de manera clara el porqué de los ajustes y/o modificaciones que se lleguen a presentar.

Por lo anterior, no obstante aun cuando las dependencias realizaron y adelantaron las actividades relacionadas con el mejoramiento de la gestión de las dependencias y por ende el logro de los objetivos misionales, se reitera que es preciso que las metas propuestas sean adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se dé cumplimiento a las mismas.

i) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo;

ii) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados y;

iii) Los resultados de la ejecución por dependencias de acuerdo con lo programado en la planeación institucional.

En el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo, se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia.

Cordialmente,

(Original firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: